



<https://bastadeabusos.es>  
[info@bastadeabusos.es](mailto:info@bastadeabusos.es)

## HOJA DE ENCARGO PROFESIONAL

Don/Doña \_\_\_\_\_, con D.N.I. \_\_\_\_\_, E-mail: \_\_\_\_\_  
Teléfono: \_\_\_\_\_ y domicilio en \_\_\_\_\_,  
encarga a la mercantil BDA SOLUTIONS, S.L.P. con NIF: B-67914309 la representación y defensa en procedimiento extrajudicial y judicial de reclamación de sobrecoste de vehículo automóvil.

1ª. La ejecución de dichos trabajos profesionales se efectuará en régimen de arrendamiento de servicios, con arreglo a las normas deontológicas de la Abogacía y las cláusulas previstas en esta hoja de encargo profesional.

2ª. La cuantía del encargo se fija provisionalmente en el importe que suponga el interés económico de las pretensiones indemnizatorias, sin perjuicio de lo que resulte en su momento por las actuaciones efectivamente realizadas.

3ª. Los honorarios de la mercantil que recibe el encargo se presupuestan de acuerdo a la Ley 25/2009, de 22 de diciembre, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, y en su consecuencia se pacta en los siguiente términos:

4ª. La retribución de BDA SOLUTIONS, S.L.P. consistirá en el VEINTE POR CIENTO (20%) del total de las cantidades percibidas por el cliente por todos los conceptos, que este abonará en el plazo máximo de siete días después de recibirlas y ello con efectos a partir de la fecha de la firma del presente contrato, habiendo abonado la cantidad de CIEN EUROS (100,00€), a fondo perdido, en concepto de pago de Informe Pericial y otros CIEN EUROS (100,00€), no reembolsables, en concepto de gastos de gestión y reclamación.

5ª. Los honorarios presupuestados incluyen los correspondientes a Procuradores, Peritos y otros profesionales que deban intervenir en su caso para el buen fin del encargo. También incluyen gastos por desplazamientos o de otra naturaleza, así como los suplidos que puedan ocasionarse en la ejecución de los trabajos de este encargo.

6ª. La minuta de honorarios definitiva estará sujeta al régimen fiscal de retenciones e I.V.A. procedente y, en caso de disconformidad del cliente con su importe, podrá optar por ejercitar las acciones judiciales que le asistan o por impugnarla ante la Junta de Gobierno del Real e Ilustre Colegio de Abogados de su Provincia, sometiéndose la mercantil firmante a su decisión arbitral.

7ª. Cualquiera de las partes podrá dar por resuelto este contrato, estando obligada a comunicarlo a la otra parte por escrito y con 30 días de antelación, procediéndose a la facturación y la liquidación de las asuntos pendientes en razón de los trabajos efectivamente realizados y en los porcentajes de minutación que señala el Ilustre Colegio de Abogados de Albacete en sus criterios para las distintas fases del proceso.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2.022

Fdo. El cliente



BDA SOLUTIONS, S.L.P.  
NIF: B-67914309  
C/ San Antonio, 47, 5ª Dcha.  
02001 – Albacete

**CONFORME**

*El cliente queda informado de que los datos personales que sean necesarios se incorporarán a los correspondientes ficheros de la mercantil BDA SOLUTIONS, S.L.P. NIF B-67914309, domiciliada en Albacete, Calle San Antonio, nº 47, 5ª Derecha, 02001, donde puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de los datos existentes en este fichero en los términos establecidos en la Ley Orgánica 15/99 de 13 de diciembre de Protección de datos de Carácter Personal y demás normativa complementaria.*